

Ley N° 1254

Posadas, 30 de Abril de 1980.-

El Gobernador de la provincia de Misiones, en el ejercicio de las facultades legislativas conferidas por el artículo 1° Inciso 4), Punto 4 de la Instrucción N° 1/77 de la Junta Militar, sanciona y promulga con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE al Poder Ejecutivo a donar a favor del Hogar de Ancianos “San Roque” de la localidad de Montecarlo, el inmueble determinado, según plano de mensura particular con fraccionamiento registrado en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el N° 04153, como FRACCIÓN 35 – b de la subdivisión de la quinta N° 35 Municipio, Colonia y Departamento Montecarlo de esta Provincia; compuesta de una superficie de 1 ha. 68 a. y con las demás medidas y linderos que se expresan en su respectivo título, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 6 –Protocolo de Dominio del Departamento de Montecarlo- F° 37- Finca 974, para destinarlo a sus fines propios.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, dése publicidad y cumplido, ARCHIVESE.

RUBEN NORBERTO PACCAGNINI

Capitán de Navío (R.E.)

GOBERNADOR